



MINISTERIO
DE CULTURA



BIBLIOTECA
NACIONAL
DE ESPAÑA

CONTRATO DE COMPRA-VENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL

REUNIDOS

De una parte, como órgano de contratación, D. OSCAR ARROYO ORTEGA, en su calidad de Director General de la Biblioteca Nacional de España, según nombramiento efectuado por R.D. 172/2024 de 13 de febrero, actuando en nombre y representación del citado organismo en virtud de las facultades conferidas por el R.D. 640/2016, de 9 de diciembre (BOE nº 305 de 19/12/2016) y,

De otra parte, como adjudicatario, D. GERALD FREDERICK KURTZ, con Documento Nacional de Identidad (NIE) nº X0189996Q actuando en nombre propio,

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, con el fin de llevar a cabo la adquisición de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico Español, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional undécima de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.

Esta adquisición pasará a engrosar el fondo antiguo de la BNE, y se considera Bien del Patrimonio Documental y Bibliográfico Español, a tenor de lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el título VII del Patrimonio Documental y Bibliográfico y de los Archivos, Bibliotecas y Museos, capítulo I del Patrimonio Documental y Bibliográfico y concretamente en su artículo 50.

SEGUNDO.

Esta adquisición ha sido aprobada por la Comisión Permanente del Real Patronato para la Adquisición e Incremento del Patrimonio de la Biblioteca Nacional de España el día 21/05/2024, según lo dispuesto en el Art. 8 del Real Decreto 640/2016, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Biblioteca Nacional de España.

TERCERO.

La Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español en la sesión celebrada el día 23/07/2024 ha emitido informe para la adquisición del bien mueble que se describe a

correo.electrónico@bne.es

PASEO DE RECOLETOS, 20
28071 MADRID
TEL.: 91 580 78 00
FAX: 91 577 56 34



continuación:

Descripción del bien: "38 RETRATOS DE LA OBRA EL CONSULTOR DEL REY DON ALFONSO XII: SEMBLANZA DE LAS PERSONAS NOTABLES EXISTENTES HOY EN ESPAÑA. BARCELONA. 1876" Y "CONJUNTO DE 46 FOTOGRAFÍAS SUELTAS"

En dicho informe se hace constar así mismo el precio de compra, la pertenencia del bien al patrimonio histórico español y la unicidad del mismo.

CUARTO.

Por Resolución del Director de la Biblioteca Nacional de España, de fecha 06/08/2024 se autorizó el inicio del expediente de contratación, al que de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional undécima de la LPHE se le aplicará el procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168.a) 2.º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.

Previa fiscalización del gasto, ejercida por la Intervención Delegada con fecha 08/08/2024, el órgano de contratación dictó resolución el día 08/08/2024 aprobando el expediente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación por un importe de **27.000,00** euros.

SEXTO.

Mediante Acuerdo del Director de la Biblioteca Nacional de España de fecha se adjudicó el referido contrato a D. **GERALD FREDERICK KURTZ**, por un importe de **27.000,00** euros.

SÉPTIMO.

Según la documentación que obra en el expediente ha quedado acreditado por el vendedor:

- Su capacidad conforme a las normas de derecho privado aplicables.
- La propiedad del bien
- En su caso, la autorización para la venta del bien o bienes objeto del contrato

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.

El objeto del contrato es la adquisición de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español que se indican en el antecedente tercero de este contrato.

SEGUNDA.

La definición de los bienes objeto de este contrato, las dimensiones y características que revisten los artículos, efectos o material que son objeto del presente contrato son los que se describen en el certificado emitido por la Junta la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español con fecha 23/07/2024

El vendedor, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las cláusulas establecidas en este contrato.

**TERCERA.**

Se entenderá como lugar de entrega de los bienes el siguiente:

Entidad: BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA
Dirección: PASEO DE RECOLETOS, 20, 28071, MADRID

CUARTA.

El importe del presente contrato asciende a la cantidad de **27.000,00** euros. En dicha cantidad se encuentra incluido, si procede, el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, cuyo tipo impositivo se reseñará en la oferta de venta que se acompaña a este contrato.

Para responder de las obligaciones que se deriven del cumplimiento de este contrato existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos conforme al detalle que seguidamente se reseña, respetándose, en caso de que en el contrato se contemple el pago aplazado del mismo, los requisitos establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria:

Aplicación presupuestaria: 24.104.332B.620.08 Anualidad: 2024

QUINTA.

El plazo de ejecución del contrato será de **1 mes**, sin que en ningún caso pueda iniciarse su ejecución sin la previa formalización de aquél.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga.

SEXTA.

El pago del precio se realizará previa presentación de la factura, una vez que el bien objeto del contrato haya sido entregado en el lugar indicado en la cláusula tercera, inventariado en los fondos de la Entidad destinataria de la adquisición, y recibido de conformidad.

El destinatario de la factura será la Biblioteca Nacional de España, y en ella deberán constar los siguientes códigos DIR:

ÓRGANO	CÓDIGO DIR3	DENOMINACIÓN
OFICINA CONTABLE	EA0019768	BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA
ÓRGANO GESTOR	EA0019768	BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA
UNIDAD TRAMITADORA	EA0019787	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES E INCREMENTO DEL PATRIMONIO

**SÉPTIMA.**

Será obligación del vendedor asumir todos los gastos derivados del contrato, incluido toda clase de tributos y exacciones fiscales y parafiscales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales que se devenguen o causen con motivo del mismo.

Asimismo correrán a cargo del vendedor los gastos de entrega y transporte de los bienes, salvo pacto en contrario, y en su caso la puesta en funcionamiento del material objeto de este contrato y el adiestramiento por el personal que haya de utilizarlo.

El vendedor tendrá la obligación de guardar sigilo, durante un plazo de cinco años desde su conocimiento, respecto a los antecedentes o datos que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga información con ocasión del mismo.

OCTAVA.

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando este haya realizado la totalidad de su objeto. En todo caso, su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega del objeto del contrato

NOVENA.

No se constituye garantía definitiva, dada la naturaleza, las características y el estado de conservación que concurren en los bienes cuya adquisición constituye el objeto del presente contrato.

DÉCIMA.

No se establece plazo de garantía en este contrato por considerar el órgano de contratación que procede su dispensa a tenor de la naturaleza, índole y características de la adquisición objeto del presente pliego.

UNDÉCIMA.

El adjudicatario de este contrato no tendrá derecho a revisión del precio pactado.

DUODÉCIMA.

El adjudicatario y, en su caso, su personal, están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que puedan tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.

El adjudicatario, en su caso, deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de todas las obligaciones que, en materia de seguridad y protección de datos, establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y



garantía de los derechos digitales, el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones así como la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.

DÉCIMOTERCERA.

El presente contrato no podrá ser objeto de modificación.

DÉCIMOCUARTA.

Además de en los supuestos de cumplimiento, el presente contrato se extinguirá por su resolución si se produce el incumplimiento de la obligación principal del contrato, incluida la demora no justificada en la entrega de los bienes una vez transcurrido el plazo de ejecución, o la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, sin que proceda ningún tipo de indemnización por ambas partes.

DECIMOQUINTA.

Este contrato se tramita de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional undécima de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, tiene naturaleza de contrato privado y se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, se registrará por el contrato de compraventa regulado en el Código Civil, salvo en los aspectos recogidos expresamente en este contrato.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación y adjudicación del presente contrato. Corresponderá al orden jurisdiccional civil resolver las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con los efectos, cumplimiento y extinción.

DECIMOSEXTA.

Y en prueba de conformidad con todas las cláusulas, firman el presente contrato,

POR LA ADMINISTRACIÓN,
EL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA
NACIONAL DE ESPAÑA
R.D. 172/2024, de 13 de febrero

POR EL ADJUDICATARIO,

Fdo.: Óscar Arroyo Ortega

Fdo.: Gerald Frederick Kurtz

El presente modelo-tipo de contrato ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado en el Ministerio de Cultura y Deporte el día 27 de mayo de 2022

